JUNTA DE SUBASTAS
Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22-2987
Para la adquisición, instalación y mantenimiento de máquina dobladora, insertadora y ensobradora para el Programa Determinación de Incapacidad adscrito al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", el 24 de agosto de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22-2987, la cual tiene como propósito la adquisición, instalación y mantenimiento de máquina dobladora, insertadora y ensobradora para el Programa Determinación de Incapacidad, adscrito al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22-2987, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la entrega de oferta y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **miércoles, 9 de noviembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal

Según lo enunciado en el Pliego de esta Subasta, el 29 de agosto de 2022, se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-subasta era compulsoria para todo aquel licitador interesado en presentar oferta.

Se realizó una inspección ocular compulsoria, el 30 de septiembre de 2022. La minuta de la reunión pre-subasta fue remitida el 8 de septiembre de 2022.

El 9 de septiembre del año en curso, fue remitida la primera enmienda donde se incluyeron las especificaciones UEA-22-357 Rev. 9-6-2022, la tabla de cotizar enmendada 1 y el término del contrato de dos (2) años.

Finalmente, los licitadores interesados en presentar oferta tenían hasta el 14 de septiembre de 2022, a las 9:30 de la mañana para entregar sus ofertas, según se estableció en el pliego de esta subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, se había recibido de forma física en la Junta de Subastas una (1) oferta, la cual fue presentada por:

1. **Document Control Systems, Inc.**

El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día. Participó del Acto, el representante de la compañía que presentó oferta.

El 14 de septiembre de 2022, la Junta de Subastas remitió de manera electrónica al Programa Determinación de Incapacidad (PDI) la oferta para su evaluación. El expediente y la oferta recibida en la Junta de Subastas fue enviada para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

El 22 de septiembre de 2022, el PDI remitió una comunicación solicitando que se clarificara la oferta presentada por Document Control Systems. La Junta de Subastas procedió a citar al Licitador según lo establecido en el inciso 8 de la sección 7.3.17 Adjudicación de Oferta Única que establece:

> "8. Adjudicación de Oferta Única
>
> Cuando se reciba la oferta de un solo licitador, la Junta de Subastas podrá aceptarla siempre que se ajuste a las especificaciones y el precio sea competitivo y comparable al prevaleciente en el mercado. ***También podrán negociarse los términos de esta…"***

Esta reunión fue celebrada el 6 de octubre de2022. Participaron de ella los representantes de PDI, el representante de Document Control Systems y el miembro asociado Silva Torres. Así consta en la minuta realizada por la secretaria interina, Irmarie C. Hernández. Cumpliendo con el plazo establecido, el 7 de octubre de 2022, Document sometió a la Junta la aclaración de su oferta.

El 11 de octubre de 2022, el PDI remitió su recomendación. Así también, el 9 de noviembre de 2022, fue recibido en la Junta de Subastas el expediente con la oferta, el informe del Especialista con su evaluación y la evaluación de la Unidad de Especificaciones. Todas las recomendaciones fueron cónsonas entre si.

Esta Junta analizó ponderadamente la oferta y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar si la oferta cumple con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22-2987, y si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. <u>Evaluación de Oferta</u>

La oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno, y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las Especificaciones UEA-22-357 Rev. 9-6-2022 del Pliego de la Subasta Núm. 22-2987, fueron provistas por la Unidad de Especificaciones.

Los licitadores vienen obligados a cumplir con las Especificaciones UEA-22-357 Rev. 9-6-2022 y las Condiciones e Instrucciones del Pliego, entre otras cosas: (1) equipo de dobladora y ensobradora de documentos de alta capacidad; (2) velocidad no menor de 5,400 piezas por hora; (3) tamaño de papel 8 ½ x 11 y 8 ½ x 14; (4) un contrato de dos (2) años para el servicio y mantenimiento; (5) el contratista deberá tomar las medidas de seguridad para la ejecución de los trabajos; (6) la entrega deberá ser en o antes de 45 días a partir de emisión de la orden de compra; (7) el licitador garantizara una amplia reserva de componentes; y (8) el mantenimiento deberá incluir, remplazo de piezas desgastadas, dos visitas anuales para mantenimiento preventivo, dentro del costo tiene que incluir labor, piezas y servicios.

Así también, la oferta tenía que estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación por la cantidad del quince por ciento (15%) del precio total de la oferta; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de cotizar enmendada 1 en el documento provisto; y (4) la carta de presentación; entre otros. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 22-2987, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

> *"La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Luego de que esta Junta evaluara la oferta y las referidas recomendaciones, hemos determinado acoger las recomendaciones del PDI, del Área de Adquisiciones y de la Unidad de Especificaciones de la ASG.

III. <u>Licitador Agraciado</u>

La Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 9 de noviembre de 2022, determina que responde a los intereses del Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por: **Document Control Systems, Inc.**

La compañía aquí mencionada responde a las necesidades y requisitos del Estado. En términos generales, cumplió con las instrucciones; los términos; las condiciones; los requerimientos especiales; las Especificaciones UEA-22-357 Rev. 9-6-2022; y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22-2987.

El Licitador Agraciado presentó con su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nuestra consideración, la fianza de licitación por la cantidad de quince por ciento (15%), la tabla de ofertar enmendada provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada, la carta de presentación y la literatura.

Document Control Systems, Inc., ofreció en su propuesta las marcas y modelos Quadient DS700Q y DCS DS95i. En cuanto a su procedencia dispuso "USA y PR". El término de entrega fluctúa entre; 1 a 2 días, 2 semanas y 4 meses, la garantía ofrecida es de 1 a 2 años. El total de su oferta para las cuatro (4) partidas fue por $146,200.

Así también, estableció en el requerimiento de aclaración de oferta que su propuesta incluía el que todas las piezas de la máquina DS700Qi estarán cubiertas bajo el contrato de mantenimiento (incluyendo los rollos o "rolls"); que la máquina tiene capacidad de procesar sobre "flat", pero solamente un tipo de sobre a la vez o por JOB; que se enviaré el sobre "flat" recomendado cuando sea solicitado; y que no se recomienda procesar documentos con clips, grapas o "staples". La aclaración del requerimiento fue aproda por el PDI el 11 de octubre de 2022.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: "[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico".

Siendo esto así, dentro del marco de las facultades conferidas, velando siempre por el mejor bienestar y el uso de los fondos públicos hemos determinado otorgar la *buena pro* al Licitador Agraciado, ya que representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. <u>Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.</u>

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En

el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond”)* para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.
La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy **9 de noviembre de 2022**, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Formal Núm. 22-2987.

Document Contro Systems, Inc. j.rubiell@documentcontrol.com
f.flores@documentcontrol.com

Edmarie Avilés Almenas
Secretaria